

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-0077-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JHON FREDYS MARTÍNEZ PERTÚZ.
DEMANDADO: CONSTRUAMBIENTE S.A.S.

LINK CON ACCESO AL EXPEDIENTE: 20001310500120220007700

Valledupar, 23 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, comunicando que fue presentada conforme a lo requerido en auto anterior, debida notificación a CONSTRUAMBIENTE S.A.S., la cual en término y oportunidad presentó contestación a la demanda, para su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria ad hoc,

LILIA INES VEGA.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-0077-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JHON FREDYS MARTÍNEZ PERTÚZ.
DEMANDADO: CONSTRUAMBIENTE S.A.S.

Valledupar, 5 de diciembre de 2022.

AUTO

Se decide respecto de la contestación de demanda presentada por CONSTRUAMBIENTE S.A.S.

CONSIDERACIONES

En proveído del 28 de septiembre de 2022, se ordenó notificar el auto admisorio de la demanda a CONSTRUAMBIENTE S.A.S., la cual en término correspondiente contestó la demanda y estudiada, reúne los requisitos exigidos en el Art. 31 del CPTSS, por lo que se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio., **oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollarán las etapas procesales previstas en el Art. 80 del CPTSS. Prevéngasele a las partes en ese sentido.**

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la contestación de la demanda presentada por CONSTRUAMBIENTE S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería al Doctor PAUL HERNESTO DAZA GARCÍA, abogado titulado identificado con C.C. N° 84.092.199 y portador de la T.P. N° 268.694 expedida por el C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada en los términos asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

TERCERO: Convóquese a las partes a realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-0077-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: JHON FREDYS MARTÍNEZ PERTÚZ.
DEMANDADO: CONSTRUAMBIENTE S.A.S.

SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día martes 9 de mayo de 2023 a las 03:00 P.M., **oportunidad procesal en la que eventualmente se realizarán las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y juzgamiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: Deysi Hernández Santiago.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 146 el día 6 de diciembre de 2022
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA